

EXPTE: 11208/2025

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 300 URBANISMO

REF.: IU Restitución de la legalidad - [REDACTED]

DECRETO/DECRET :

Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, han comprobado la realización de obras sin la preceptiva autorización administrativa, consistentes en CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, con emplazamiento en [REDACTED], de esta localidad, propiedad de:

[REDACTED]

HE RESUELTO/RESOLT:

PRIMERO.- Ordenar al titular o responsable la suspensión inmediata de la obra y en caso de no cumplimiento voluntario, ejecutar subsidiariamente dicha orden adoptando las medidas que sean necesarias al efecto, así como hacer un seguimiento de dicho cumplimiento.

SEGUNDO.- Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realizasen sin licencia u orden de ejecución, el alcalde, y en su caso, la consellería competente en urbanismo, de oficio o a instancia de parte, comprobado que los mismos carecen de autorización urbanística, ordenará, sin más trámite, la suspensión inmediata de las obras o el cese del uso en curso de ejecución o desarrollo.

De igual modo se procederá cuando la obra esté sujeta a declaración responsable y esta se haya omitido o cuando se pretendan ejecutar en dicho régimen obras sujetas a licencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje -LOTUP2021 (en adelante LOTUP2021), art 252.

TERCERO.- En todos los supuestos en que se acuerde la paralización de obras o actuaciones, el interesado tendrá que retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la orden de paralización. En el caso de que el interesado no hubiera procedido a la retirada de los materiales y maquinaria, la autoridad que suspendió las obras podrá retirarla o precintarla, a costa del interesado. Los materiales y maquinaria retirados quedaran a disposición del interesado, que satisfará los gastos de transporte y custodia, en virtud de lo dispuesto en el art. 258 LOTUP2021.

CUARTO.- Se dará cuenta de los hechos a la Autoridad Judicial, por si fueran constitutivos de delito de desobediencia a la Autoridad.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

